



DECRETO ALCALDICIO N° 1699 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE  
INDICA.

REQUINOA, 07 JUN 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 980 de fecha 07.06.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice regularización proceso administrativo obviado en su oportunidad y autorice contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, Art. 10.7 letra f° Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia" la Contratación de servicios de la siguiente Taller de Telar, Taller Tejido y Bordado:

MERCEDES ROSA TOBAR MACHUCA

RUT: [REDACTED]

MONITORA DE TALLER DE TELAR, TALLER TEJIDO Y BORDADO  
01 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019  
\$ 288.000 IMPUESTO INCLUIDO PAGO MENSUAL  
\$ 1.728.000 IMPUESTO INCLUIDO MONTO TOTAL

El Decreto Alcaldicio 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, artículo N°62, Aclaración de Actos.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** contratación de servicios vía Trato Directo a través del portal Mercado público de la Sra. MERCEDES ROSA TOBAR MACHUCA, C. [REDACTED] para cumplir funciones de Monitora Taller de Telar, Taller Tejido y Bordado en los sectores de San Agustín, Los Perales y Villa María, a contar del 01 de Junio al 30 de Noviembre del 2019, por un monto mensual de \$ 288.000 impuesto incluido, haciendo un total de \$ 1.728.000 impuesto incluido.

**APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicio de fecha 06-06-2018.

**EMITASE** Orden de Compra en el Mercado Publico.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y profesionales", Programas Talleres Municipales, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/EG/JPP/mzp

**DISTRIBUCIÓN :**

Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Dirección Des. Comunitario (1)  
Archivo.-